Resolución N° 1066 /2017 I.

VISTO: 20 JUN. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 04/16 denominado *"MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO Y TRANSFORMADOR" - ID 304.125.* para la Terminal de Omnibus de la ciudad de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 6 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 9 – Recomendación, cuanto sigue:

9. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma INTECH S.R.L., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102201-006	Cambio de Aceite	YPF	Argentino	Unidad	Evento	1	1.200.000.	1.200.000.-
2	72102201-006	Cambio de Filtro de Aceite	TECFIL	Brasilero	Unidad	Evento	1	415.000.-	415.000.-
3	72102201-006	Limpieza de Tanque de Combustible	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	1.200.000.	1.200.000.-
4	72102201-006	Cambio de Filtro de Combustible	TECFIL	Brasilero	Unidad	Evento	1	300.000.-	300.000.-
5	72102201-006	Cambio de Filtro de Aire	TECFIL	Brasilero	Unidad	Evento	1	960.000.-	960.000.-
6	72102201-006	Cambio de Correas	GOODYEAR	Chileno	Unidad	Evento	1	600.000.-	600.000.-
7	72102201-006	Aditivos para Refrigerantes	FARRES	Nacional	Unidad	Evento	1	590.000.-	590.000.-
8	72102201-006	Pruebas mecánicas de Funcionamiento de Motor	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	420.000.-	420.000.-
9	72102201-006	Verificación del estado de las Baterías	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	420.000.-	420.000.-
10	72102201-006	Realizar pruebas de carga y descarga de las baterías	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	240.000.-	240.000.-

11	72102201-006	Verificar el funcionamiento del precalentamiento	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	415.000.-	415.000.-
12	72102201-006	Sistema de Arranque y parada eléctrico	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	480.000.-	480.000.-
13	72102201-006	Soplado del Estator y Rotor	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	235.000.-	235.000.-
14	72102201-006	Limpieza de Bornes y Reapriete del mismo	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	420.000.-	420.000.-
15	72102201-006	Verificar y reajustar los bornes de conexiones de potencia	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	240.000.-	240.000.-
16	72102201-006	Pruebas de arranque y parada	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	240.000.-	240.000.-
17	72102201-006	Verificación de niveles de tensión, corriente y frecuencia en vacío	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	240.000.-	240.000.-
18	72102201-006	Verificación en niveles de tensión, corriente y potencia en condiciones de carga	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	660.000.-	660.000.-
19	72102201-006	Levantamiento de curvas de carga	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	1.430.000.-	1.430.000.-
20	72102201-006	Reordenamiento de los cableados de mando y fuerza	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	420.000.-	420.000.-
21	72102201-006	Limpieza de los componentes de mando y reapriete de borneras	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	600.000.-	600.000.-
22	72102201-006	Pruebas de funcionamiento eléctrico con carga y en vacío del sistema de transferencia	NO APLICA	No Aplica	Unidad	Evento	1	360.000.-	360.000.-
								Monto Total	12.085.000.-

Monto Total Adjudicado: Gs. 12.085.000.-
Monto CDP N° 287/16 – T.O.A.: Gs. 52.420.000.-

QUE, por Dictamen N° 1493, de fecha 3 de febrero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera y María del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva, expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación (Contratación Directa N° 04/2016 para el "Mantenimiento de Grupo Electrógeno y Transformador – ID N° 304.125) se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26° y 27° de la citada normativa, previa consulta fundada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para prosecución de dicho proceso, conforme lo expresado en el apartado anterior del presente dictamen. Por tanto, se sugiere la adecuación según lo estatuido en la mencionada norma, la reprogramación del PAC correspondiente y la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Asimismo, ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1066 /2017 I. 20 JUN. 2017

Previamente se deberá solicitar al oferente a ser adjudicado la prórroga de vigencia de su oferta, así como de la garantía respectiva. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 002/2017, de fecha 25 de abril de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 180; SUB. PR. 180; S.G.O.G. 240; FF 30, OF 221, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 12.085.000. (Guaraníes doce millones ochenta y cinco mil).

QUE, atendiendo lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 1493, de fecha 3 de febrero de 2017, la Dirección de Adquisiciones, por Memorándum DA N° 1821/2017, de fecha 9 de junio de 2017, remite los siguientes documentos: a) Nota DNCP/DJ N° 1556/17, de fecha 10 de febrero de 2017, sobre continuidad de procesos; b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de fecha 30 de mayo de 2017 de la firma Intech S.R.L.; c) Migración del PAC; d) CDP año 2017.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 04/16 para el *"MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO Y TRANSFORMADOR" - ID 304.125.* para la Terminal de Omnibus de la ciudad de Asunción, a la firma INTECH S.R.L., con RUC N° 80026795-8, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 12.085.000. (Guaraníes doce millones ochenta y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal